

Franqueo  
concertado

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.  
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



## ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

## BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este departamento ministerial, de fecha 21 de Junio de 1940, inserto en el *Boletín oficial* del Estado de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de Septiembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros con setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. L. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 30 de Agosto de 1940.—LARRAZ.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 1.)

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN

*Commemoración de la Cruzada Nacional*

En la cronología de los hechos históricos de España, tres de ellos se destacan por su significación y merecen recordarse a lo largo del tiempo:

a) El primero de Abril, fecha que simboliza la Victoria definitiva de las Armas Nacionales.

b) El 18 de Julio, fecha en que se inició nuestra gloriosa Cruzada.

c) El primero de Octubre; día en que el Caudillo fué declarado Jefe del Estado Español y Generalísimo de sus Ejércitos.

Para conmemorarlas debidamente, vengo en disponer que:

Las tres fechas indicadas sean consideradas Fiestas Nacionales y por el personal del Ejército del Aire se vista traje de gala reglamentario. Asimismo se celebrarán actos que los conmemoren en la siguiente forma:

1.º El 1.º de Abril, día de la Victoria. Anualmente se celebrará una misa de campaña por los caídos en cada cabecera de Región o Zona Aérea.

Cuando sean invitados por la autoridad del Ejército o Marina de categoría o antigüedad superior se asociarán a los actos que ellos celebren.

Si la autoridad del Ejército del Aire es de superior categoría o antigüedad a la del Ejército o Marina, invitarán a éstas a los actos por aquélla organizados. Asimismo invitarán a las Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. por intermedio de la Jefatura superior de la localidad.

Procurarán, además, organizar y efectuar un desfile aéreo que coincida con los desfiles que en tierra se verifiquen.

2.º El 18 de Julio, día del Glorioso Alzamiento. Anualmente acudirán a la recepción a que serán invitados por la autoridad del Ejército de las Regiones Militares o la de Marina de los Departamentos Marítimos y ante la cuál se deba concurrir.

Si la autoridad del Ejército del Aire es de mayor categoría o antigüedad que las restantes, corresponde a ella la organización e invitación

de los demás organismos a la solemne recepción de acatamiento al Caudillo.

La invitación se hará a las autoridades superiores de Marina y Ejército, Jerarquías del Movimiento, Autoridades Civiles, Judiciales, Administrativas, Académicas, Eclesiásticas, Corporaciones, Centros o Dependencias del Estado, provincia y municipio, Jefatura y Organismos de F. E. T. y de las J. O. N. S., Caballeros Grandes Cruces, Academias y Centros Culturales, representación de la Banca y Entidades Económicas, etcétera, etc. Al acto concurrirán todos los Generales, Jefes y Oficiales residentes en la Plaza francos de servicio, y asistirá una Compañía con Bandera y música.

3.º El 1.º de Octubre, día de la exaltación al Poder del Jefe del Estado, se verificará una gran Parada Militar en las cabeceras de Región o Departamento Marítimo, a la que concurrirán las fuerzas del Ejército del Aire.

Si existen Unidades Aéreas suficientes y el tiempo lo permite, se desfilará en vuelo y en coincidencia con la Parada.

Allí donde la autoridad del Ejército del Aire sea de superior categoría o antigüedad, a ella corresponde la organización de la Parada e invitación a las restantes autoridades militares.

Madrid 5 de Agosto de 1940.—VIGÓN.

(B. O. del E. del día 6.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

### SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En la presentación de expedientes para convalidar estudios y títulos extranjeros, se viene observando la omisión de requisitos indispensables, con perjuicio del servicio y de los propios interesados; para evitar dudas y a los fines reglamentarios se agrupan a continuación las circunstancias y documentos de curso administrativo que necesariamente deben acompañarse, a saber:

1.º Instancia reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, en la que claramente se haga constar:

a) La nacionalidad, edad, residencia y domicilio.

b) Si es persona seglar o religiosa, especificando el estado social en el primer caso o la orden a que pertenezca en el segundo.

c) Lo que se solicite, convalidación de estudios parciales, o de totales, o de grados o títulos consignando si los ha cursado u obtenido en Centro oficial o privado, en su país o en otro u otros extraños al suyo.

d) Si existe Tratado de reciprocidad entre España o su Nación y caso afirmativo el artículo o artículos en que esté incluido.

2.º Título original o certificación equivalente en la imposibilidad, que se acreditará, de acompañar aquél, legalizado por vía diplomática con la firma de la autoridad académica que lo expidió, reconocida por el Ministro de Educación del país de origen; la de éste por el de Relaciones Exteriores del mismo país; la del segundo por el Cónsul de España en la Nación de que se trate y la firma del Cónsul por el Ministro español de Asuntos Exteriores.

3.º Certificación expedida por la Embajada, Legación o Consulado del país del interesado, en la que se acredite, sin lugar a dudas, que es la persona a cuyo nombre y favor está expedido el título; que dicho título procede de un Centro oficial del Estado y que otorga derecho en el país correspondiente para cursar el interesado. Esta certificación será también legalizada por nuestro Ministro de Asuntos Exteriores. Si el solicitante es español la certificación se limitará a los dos últimos extremos.

4.º Partida de nacimiento legalizada por nuestro Cónsul en el país de origen y la firma del Cónsul legalizada por el Ministerio español de Asuntos Exteriores; cuando se trate de súbditos españoles la legalización será la acostumbrada.

5.º Plan de estudios del país respectivo, legalizado en la forma dicha.

6.º Si el solicitante extranjero hubiere cursado dentro de su país en Centro con equivalencia oficial, habrá de acreditar la plena estimación oficial sustitutiva con documento legalizado del Ministerio de Educación de su país, y si se trata de grado en el Magisterio público demostrará, además de la equivalencia, la paridad de planes y la semejanza de labor docente.

7.º Cuando se trate de convalidar estudios parciales extranjeros acompañará el interesado una certificación del Centro oficial donde hubiere cursado, legalizada en la misma forma que antes se determina para los títulos originales.

8.º Traducción por la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores de todos los documentos extranjeros que figuren en el expediente

9.º Reintegro de cada uno de los documentos que se acompañen con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Los interesados tendrán entendido que la falta de alguno de los elementos prevenidos en los apartados anteriores o la omisión de las circunstancias que en los mismos se reseñan, motivarán dejar sin curso el expediente.

Ló digo a V. S. para su conocimiento y de más efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 5 de Agosto de 1940.—El Subsecretario, Jesús Rubio.—Sr. Jefe de la Sección de Títulos de este Ministerio. (B. O. del E. del día 10.)

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acordado por este Ministerio en el pasado año de 1939 la celebración de un concurso nacional de Producción triguera, con arreglo a las bases y reglamento que oportunamente se publicaron en el *Boletín oficial* del Estado, el Jurado nacional que para la resolución de dicho concurso fué designado, ha suscrito la siguiente acta de adjudicación de premios:

«En Madrid a 23 de Julio de 1940, en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, se reúne el Jurado triguero nacional, compuesto por los señores siguientes: Ilmo. Sr. D. Lorenzo J. Casado García, Subsecretario de Agricultura, que actúa como Presidente; Ilmo. Sr. D. Manuel de Goytia y Angulo, Director general de Agricultura y Delegado nacional del Servicio nacional del Trigo; D. Félix Sancho Peñasco, Director del Centro de Cerealicultura del Instituto nacional de Investigaciones agronómicas, y D. Antonio Velázquez Díaz, Secretario del Jurado triguero nacional. La reunión tiene por objeto otorgar los premios nacionales correspondientes al concurso nacional de Producción triguera «Onésimo Redondo», que se celebró el año anterior.

Se estudian con todo detalle los datos remitidos por los diferentes Jurados trigueros provinciales, referentes a los premios otorgados en cada una de las provincias en las que dicho concurso se ha celebrado, y a la vista de dichos datos se acuerda declarar desierto el premio de cuatro mil pesetas, correspondiente a «Rendimiento en explotaciones de regadío con variedades tradicionales», por no haberse otorgado ningún premio provincial de esta clase, y conceder los restantes premios en la forma que se expone a continuación.

*Premio de diez mil pesetas*, correspondiente a «Rendimiento en explotaciones de secano con variedades tradicionales», a don Felipe Cornejo, agricultor de Busto de Bureba (Burgos), que ha obtenido una producción real por hectárea de 31'42 Qm. de trigo rojo, en una finca de 7 hectáreas de extensión, siendo el rendimiento medio en la comarca de 7'16 Qm. por hectárea.

*Premio de seis mil pesetas*, correspondiente a «Rendimiento en parcelas de secano con varieda-

des tradicionales», a don Gerardo Hidalgo, agricultor de Fuentesauco (Zamora), que ha obtenido una producción real por hectárea de 30'38 Qm. de trigo candeal, en una parcela de 85 áreas, siendo el rendimiento medio en la comarca de 8'29 Qm. por hectárea.

*Premio de cuatro mil pesetas*, correspondiente a «Rendimiento en explotaciones de secano con variedades nuevas», a don Victor Diez, agricultor de Encinas (Valladolid), que ha obtenido una producción real por hectárea de 28'84 Qm. de trigo catalán, en una finca de 7'28 hectáreas de extensión, siendo el rendimiento medio en la comarca de 10'55 Qm. por hectárea.

*Premio de cuatro mil pesetas*, correspondiente a «Rendimiento en explotaciones de regadío con variedades nuevas», a don Pablo Martín, agricultor de La Cistérniga (Valladolid), que ha obtenido una producción real por hectárea de 27'60 Qm. de trigo manitoba, en una finca de 11 hectáreas, siendo el rendimiento medio en la comarca de 11'02 Qm. por hectárea.

*Premio de tres mil pesetas*, correspondiente a «Rendimiento en parcelas de secano con variedades nuevas», a don Pablo Arranz, agricultor de Villa Vaquerín (Valladolid), que ha obtenido una producción real por hectárea de 33'66 Qm. de trigo manitoba, en una parcela de 100 áreas, siendo el rendimiento medio en la comarca de 8'35 Qm. por hectárea.

*Premio de tres mil pesetas*, correspondiente a «Rendimiento en parcelas de regadío con variedades tradicionales», a don Quintín Gallego, agricultor de Peñafiel (Valladolid), que ha obtenido una producción real por hectárea de 18'37 Qm. de trigo candeal, en una parcela de 90 áreas, por ser el único premio provincial de esta clase otorgado dentro de las condiciones del concurso.

*Premio de tres mil pesetas*, correspondiente a «Rendimiento en parcelas de regadío con variedades nuevas», a don Angel de la Red Cabero, agricultor de Sahagún (León), que ha obtenido una producción real por hectárea de 34 Qm. de trigo mentana, en una parcela de 100 áreas, siendo el rendimiento medio en la comarca de 8'94 Qm. por hectárea.

Se hace constar que, según se dispone en el segundo párrafo del artículo 16 del reglamento del concurso, para la adjudicación de los anteriores premios se ha tenido en cuenta además del rendimiento real por hectárea, obtenido en la parcela o explotación premiada, el valor relativo de dicho rendimiento, comparándolo con el rendimiento medio de la comarca en que la finca está enclavada.

Se acuerda por último, que para conocimiento de los concursantes, la presente acta, firmada por todos los miembros del Jurado trigüero nacional en el lugar y fecha señalados, sea publicada en el *Boletín oficial* del Estado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Firmado: L. Casado, Manuel de Goytia, Félix Sancho-Peñasco, A. Velázquez.»

(B. O. del E. del día 6.)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

### *Conservación de caminos.—Concurso de obras*

De acuerdo con lo que disponen sobre «destajos» el decreto de 16 de Febrero de 1932 y la orden de 27 de Febrero de 1932, se anuncia un concurso para la ejecución por el sistema de «destajo», de las obras siguientes de reparación del firme:

Camino nacional de Taracena a Francia; 500 metros lineales del kilómetro 251 y kilómetro 252; presupuesto de ejecución material, 15.090 pesetas.

Idem id. de Taracena a Francia; kilómetros 253 al 256; presupuesto de ejecución material, 44.430 pesetas.

Idem id. de Almazán a Medinaceli; kilómetro 1 y 800 metros lineales del 2; presupuesto de ejecución material, 43.801'20 pesetas.

Idem id. de Almazán a Medinaceli; 200 metros lineales del kilómetro 2, kilómetro 3 y 600 metros lineales del kilómetro 4; presupuesto de ejecución material, 43.280'40 pesetas.

Idem id. de Almazán a Medinaceli; 400 metros lineales del kilómetro 4, kilómetro 5 y 500 metros lineales del kilómetro 6; presupuesto de ejecución material, 43.412'40 pesetas.

Idem id. de Almazán a Medinaceli; 500 metros lineales del kilómetro 6, kilómetro 7 y 500 metros lineales del kilómetro 8; presupuesto de ejecución material, 43.200 pesetas.

Idem id. de Almazán a Medinaceli; 500 metros lineales del kilómetro 8, kilómetro 16 y 500 metros lineales del kilómetro 17; presupuesto de ejecución material, 32.130 pesetas.

Camino comarcal de Burgo de Osma a Ariza; kilómetros 73 al 75; presupuesto de ejecución material, 44.730 pesetas.

Idem id. de Burgo de Osma a Ariza; kilómetros 82 al 85 y 900 metros lineales del kilómetro 86; presupuesto de ejecución material, 44.983 pesetas.

Idem id. de Burgo de Osma a Ariza; 100 metros lineales del kilómetro 86, kilómetros 87 y 88

y 400 metros lineales del kilómetro 89; presupuesto de ejecución material, 23.439 pesetas.

Idem id. de Garray a Calahorra; kilómetros 31 y 34 al 38; presupuesto de ejecución material, 40.440 pesetas.

Idem id. de Garray a Calahorra; kilómetros 39 al 41; presupuesto de ejecución material, pesetas 21.160.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con los proyectos de las mismas, que podrán examinarse en la Jefatura de Obras públicas de la provincia a horas hábiles de oficina para el público.

Los pliegos deberán presentarse en dichas oficinas antes de las doce horas del día 17 de Septiembre de 1940, y la apertura de los mismos se verificará a las doce horas del siguiente día; a la proposición se acompañará justificante de haber verificado en la Pagaduría de Obras públicas un depósito del uno por ciento del importe del presupuesto.

Soria 2 de Septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons. 1664

### *Modelo de proposición*

(Reintegrada con póliza de 4'50 pesetas)

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., con arreglo a condiciones y requisitos del proyecto, con una baja del ..... por ciento sobre su presupuesto de ejecución material.

(Fecha y firma.)

209.—Derechos de inserción 36 pesetas.

## **Ayuntamientos**

### CANDILICHERA

1665

Hallándose paralizadas en este Pósito municipal 7.439'80 pesetas, se anuncia al público su reparto para que los agricultores que lo deseen puedan solicitar préstamos durante el plazo de diez días, de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), con arreglo a lo ordenado en el vigente reglamento de Pósitos.

Candilichera 2 de Septiembre de 1940.—El Alcalde, Casimiro Postigo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Proyecto de presupuesto ordinario para 1941*  
Bordecórax.

SORIA.—Imprenta provincial.